

# ALCANCE N° 180 A LA GACETA N° 175

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 10 de setiembre del 2021

15 páginas

## Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000552

San José, del día veintisiete del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2020-94, a nombre de quien en vida fue Antonio Moore, quien poseía la cedula de identidad N° 7-007-6261, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 13202-000, de la Provincia de Limón, necesaria para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3. Sección Guácimo a Siquirres ”**.

#### RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2020-1123(172) del día 06 de julio de 2020, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta 32 y mediante expediente N° SABI 2020-94, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de quien en vida fue Antonio Moore, quien poseía la cedula de identidad N° 7-007-6261, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 13202-000, de la Provincia de Limón.
- 2.- Que mediante resolución N°001345 del 3 de noviembre del 2020, publicada en el Alcance digital N° 314 del periódico oficial La Gaceta del día 27 de noviembre del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 13202-000-000, la Provincia de Limón.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2021, asiento: 63725 consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 13202-000, de la Provincia de Limón., la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-01012 del día 04 de junio del 2021, la Unidad Ejecutora de la Ruta 32, solicita se archive la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2020-94.
- 5.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-1575 de fecha 14 de junio del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° SABI 2020-35.
- 6.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

#### CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-01012 del día 04 de junio del 2021, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N N° SABI 2020-94, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

#### **“ARTÍCULO 113.**

(..)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(..) “

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2020-94, a nombre de Antonio Moore, quien poseía la cedula de identidad N° 7-007-6261, propietario de la finca matrícula N° 13202-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3. Sección Guácimo a Siquirres ”.**

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés N°001345 del 3 de noviembre del 2020, publicada en el Alcance digital N° 314 del periódico oficial La Gaceta del día 27 de noviembre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2021, asiento: 63725, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N°13202-000, de la Provincia de Limón.

4. Gestionar lo pertinente si lo hubiera, para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión, en caso de que se requiera.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° L-2195472-2020, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
( IN2021580134 ).

**RES.000569.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, a del día seis del mes de setiembre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No.4 (cruce Sarapiquí) Limón”**.

**RESULTANDO:**

1.- Mediante oficio N°DAJ-ABI-S-2021-1082 del 12 de julio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-38515-000**, cuya naturaleza es terreno de agricultura No. 86, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 6 Guácimo, provincia de Limón, con una medida de 6459,08 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **3266 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2268426-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No.4 (cruce Sarapiquí) Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-267**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: **7-38515-000**

b) Situado en el: situado en el distrito 03, Pocora, cantón 06 Guácimo, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2268426-2021**.

- c) Propiedad de: **Attesta Services S.A.**, cédula jurídica número 3-101-346995, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No.4 (cruce Sarapiquí) Limón**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble **matricula:** 7-38515-000, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, provincia de Limón, y propiedad de: **Attesta Services S.A.**, cédula jurídica número 3-101-346995, con un área de 3266 metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-2268426-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No.4 (cruce Sarapiquí) Limón**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
( IN2021580708 ).

**RES. 000570.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día seis del mes de setiembre del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-107, a nombre de Didier Rafael Valverde Solano, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 7-53591-000, de la Provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: ***“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N°32, carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres a Matina, tramo 4”***.

**RESULTANDO:**

1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2019-0399 (695) del día 05 de abril del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2019107, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Didier Rafael Valverde Solano, cédula de identidad N° 1624-536, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 7-53591-000, de la Provincia de Limón.

2.- Que mediante resolución N°000850 del 12 de julio de 2019, publicada en el Alcance digital N° 168 a la Gaceta N° 140 del día 26 de julio del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 7-53591-000 de la Provincia de Limón.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2020, asiento: 162858, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 7-53591-000 de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2019-122, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ₡7.145.4055 (siete millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cinco colones exactos) el cual fue debidamente notificado.

5. Que mediante una comunicación del avalúo del día 27 de agosto del 2019, el señor Didier Valverde Solano, cédula de identidad N° 1-624-536, ante este Ministerio no aceptó por escrito, el monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.

6. Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 232- MOPT de fecha 22 de octubre del 2019, para que de conformidad con el artículo 27 inciso b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que dicho bien inmueble posee gravámenes.

7. Que mediante oficio DAJ-ABI-S-2019-1507 de fecha 05 de noviembre del 2019, se remite el expediente SABI 2019-107, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda.

8.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1012 (172) del 04 de junio del 2021, la ingeniera Katherine Miranda Barzallo, en su condición de encargada de expropiaciones e invasiones de la

Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-107, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

9.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-1745 de fecha 30 de junio del 2021, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, me solicita como abogada del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles

del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2019 -107.

10.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

**CONSIDERANDO:**

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1012 del 04 de junio 2021, por la ingeniera Katherine Miranda Barzallo, en su condición de encargada de expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N ° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-107, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo

**“ARTÍCULO 113.**

*(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...) “*

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

1.- Se ordena el archivo y desistimiento del Expediente Administrativo N° SABI 2019-107, a nombre de Didier Rafael Valverde Solano, propietario de la finca matrícula: 7-53591-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Siquirres a Matina, tramo 4 ”.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público 000850, publicada en el Alcance digital N° 168 a la Gaceta N°140 del día 26 de julio del 2019, toda vez que el inmueble a

expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, folio:162858, asiento: 001 del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 7-53591-000, de la Provincia de Limón.

4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese y gesticónese la cancelación del plano castrado N° L-2110187-2019 ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación

7.- Rige a partir de su firma.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
( IN2021580709 ).

**RES.000560.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día Primero del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación del Ruta Nacional N°27, Corredor Vial San José Caldera”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° CNC-APM-SJC-0147-2021 del 8 de abril del 2021, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera y N° CNC-APD-0178-2021 del 21 de mayo del 2021, del Área de Proyectos en Desarrollo del Consejo Nacional de Concesiones, se inició con los procesos de adquisición de terrenos según prioridades, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°1000277472-000, cuya naturaleza es con dos casas y una bodega y cítricos, situado en Guachipelín, distrito 3° San Rafael; cantón 2° Escazú, de la Provincia de San José, con una medida de 2.948,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 147,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°1-2300784-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor Vial San José – Caldera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2021-10.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°100277472-000.

b)Ubicación: Guachipelín distrito 3° San Rafael; cantón 2° Escazú, de la Provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°1-2300784-2021.

c)Propiedad a nombre de Ana Cecilia Angulo Ramírez, con cedula de identidad N°9-0001-0554.

d) Área: 147,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor Vial San José – Caldera”**. según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

## **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

### **RESUELVE:**

**1.- Declarar de interés público**, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°100277472-000, situado en Guachipelín, distrito 3° San Rafael; cantón 2° Escazú, de la Provincia de San José y propiedad de Ana Cecilia Angulo Ramírez con cédula de identidad N°9-0001-0554, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°1-2300784-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor Vial San José – Caldera”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

### **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
( IN2021581257 ).

**RES.000562.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día Primero del mes de setiembre dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera**”.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0147-2021 del 8 de abril del 2021, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera y N°CNC-APD-0178-2021 del 21 de mayo del 2021, del Área de Proyectos en Desarrollo del Consejo Nacional de Concesiones, se inició con los procesos de adquisición de terrenos según prioridades, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 100542465-000, cuya naturaleza es sola, situado en Guachipelín en el distrito 3°San Rafael; cantón 2°Escazú, de la provincia de San José, con una medida de 12.277,74 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 110,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°1-2286122-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2021-08.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 100542465-000.

b)Ubicación: Guachipelín en el distrito 3°San Rafael; cantón 2°Escazú, de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°1-2286122-2021.

c)Propiedad a nombre de Fidelex Fides Limitada, cédula jurídica N°3-102-491318 en calidad de fiduciario.

d)Área: 110,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.- Declarar de interés público**, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 100542465-000, situado en Guachipelín en el distrito 3°San Rafael; cantón 2°Escazú, de la provincia de San José y propiedad a nombre de Fidelex Fides Limitada, cédula jurídica N°3-102-491318 en calidad de fiduciario, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°1-2286122-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
( IN2021581258 ).

**RES.000564.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día primero del mes de setiembre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**.

**RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0147-2021 del 8 de abril del 2021, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera y N°CNC-APD-0178-2021 del 21 de mayo del 2021, del Área de Proyectos en Desarrollo del Consejo Nacional de Concesiones, se inició con los procesos de adquisición de terrenos según prioridades, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 100555111-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en Guachipelín en el distrito 3°San Rafael; cantón 2°Escazú, de la provincia de San José, con una medida de 5.472,00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 26,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°1-2292984-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2021-05.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 100555111-000.
- b)Ubicación: Guachipelín en el distrito 3°San Rafael; cantón 2°Escazú, de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°1-2292984-2021.
- c)Propiedad a nombre de Inmuebles Residenciales Colquide I R C Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-312080.
- d)Área: 26,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.- Declarar de interés público**, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 100555111-000, situado en Guachipelín en el distrito 3°San Rafael; cantón 2°Escazú, de la provincia de San José y propiedad a nombre de Inmuebles Residenciales Colquide I R C Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-312080; cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°1-2292984-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera Ruta”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
( IN2021581261 ).

**RES.000559.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día primero del mes de setiembre dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

**RESULTANDO:**

1. Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0147-2021 del 8 de abril del 2021, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera y N°CNC-APD-0178-2021 del 21 de mayo del 2021, del Área de Proyectos en Desarrollo del Consejo Nacional de Concesiones, se inició con los procesos de adquisición de terrenos según prioridades, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 200167748-000, cuya naturaleza es terreno dedicado a pasto, situado en Mangos en el distrito 8° Escobal; cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela, con una medida de 136.430,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 2.612,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°2-2266970-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2021-04.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 200167748-000.

b)Ubicación: Mangos distrito 8°Escobal, cantón 5° Atenas, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°2-2266970-2021.

c)Propiedad a nombre de 3-101-642758 Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-642758.

d)Área: 2.612,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.- Declarar de interés público,** respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 200167748-000, situado en Mangos distrito 8°Escobal, cantón 5° Atenas, de la provincia de Alajuela y propiedad a nombre de 3-101-642758 Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-642758; cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°2-2266970-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
( IN2021581263 ).